



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 20 de setiembre de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorándum N° 435-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 152-2024-DRSM-DRISI/ASJU, Informe N° 547-2024-GRM-DIRESA-RSI-ADM-URH, Solicitud de Elio Fernando Ponce Paredes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 011-2019-GRSM-DRSI/DE de fecha 15 de enero del 2019 se conforma la Comisión de Concurso Público Externo para cubrir las plazas vacantes presupuestadas para el periodo 2019, para contratar con efectividad del 06 de marzo del 2019 a jornada completa de Trabajo en la condición de empleado eventual a Profesionales Médicos Cirujanos con Especialidad, para que presten sus servicios en la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo de la Dirección Regional de Salud Moquegua, al haber ocupado plaza vacante en el Concurso Público de Méritos convocado por la Red de Salud Ilo.

Que, mediante Informe N° 009-2019-GRM-GRSM-RSI-CCPE, la Comisión de Concurso Público Externo de contrato de personal de Plaza Vacante de Médicos Especialistas del Hospital Ilo Red de Salud Ilo, comunica haber concluido satisfactoriamente la Convocatoria a Concurso público de médicos especialistas para el hospital en la que adjudicó a la plaza el Med. PONCE PAREDES ELIO FERNANDO DNI 42836068 Cargo Cardiólogo Establecimiento de Salud Hospital Ilo

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 095-2019-GRSM-DRSI/DE, de fecha 11 de abril de 2019 se contrata, con eficacia anticipada al 06 de marzo del 2019 para realizar funciones de naturaleza permanente en el ámbito de la Red de Salud Ilo - Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo a los servidores que se detalla a continuación:

N°	CAP	PAP	APELLIDOS Y NOMBRES	EE.SS	CARGO	NIVEL	FECHA DE	FECHA AL
2	070	58	PONCE PAREDES, ELIO FERNANDO	HOSPITAL ILO	MEDICO ESPECIALISTA CARDIOLOGO	1	06/03/2019	31/12/2019

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 128-2023-GRSM-DRSI/DE de fecha 01 de junio del 2023 se renueva la continuidad del vínculo laboral con la institución al personal profesional de salud, en vías de regularización con efectividad a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el ámbito de la Red de Salud Ilo – Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo. a:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN	CONDICION	F. INICIO	F. TERMINO
01	PONCE PAREDES, ELIO FERNANDO	MED. CIRUJANO	HOSPITAL ILO	CONTRATADO	01/01/2023	31/12/2023

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que (...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí .../



/...

solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor énfasis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al servicio de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...);

Que, mediante el Informe N° 152 -2024-DRSM-DRISI/ASJU, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Ilo, concluye procedente la corrección de renovación de contrato del año 2023 como Médico Especialista Cardiólogo. y de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, opina por la procedencia de rectificar de oficio el error material incurrido. Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACION	CONDICION	F. INICIO	F. TERMINO
01	PONCE PAREDES, ELIO FERNANDO	MED. ESPECIALISTA CARDIOLOGO	HOSPITAL ILO	CONTRATADO	01/01/2023	31/12/2023

Estando a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa, el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 128-2023-GRSM-DRSI/DE, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACION	CONDICION	F. INICIO	F. TERMINO
01	PONCE PAREDES, ELIO FERNANDO	MED. CIRUJANO	HOSPITAL ILO	CONTRATADO	01/01/2023	31/12/2023

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACION	CONDICION	F. INICIO	F. TERMINO
01	PONCE PAREDES, ELIO FERNANDO	MED. ESPECIALISTA CARDIOLOGO	HOSPITAL ILO	CONTRATADO	01/01/2023	31/12/2023

ARTICULO 2°. - **RATIFICAR** el contenido de la resolución materia de rectificación Resolución Ejecutiva Directoral N° 128-2023-GRSM-DRSI/DE, en todo lo demás que la misma contiene.

ARTICULO 3°. - **Encargar** al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JSON/DE
RAPQ/ASJU
Dir.
Adm
URH
Int



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO